

GARANTÍAS DE LOS JUECES

Por garantías judiciales, se suele entender el conjunto de condiciones previstas en la Constitución, con el fin de asegurar, en la mayor medida posible, el desempeño efectivo y justo de la función jurisdiccional.

Designación

Es a través de los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución y las leyes, que se lleva a cabo su designación, esto para seleccionar a quienes habrán de desempeñar tan importante, trascendente e indispensable función pública, a partir de quedar acreditado que se cumplen los requisitos y calidades previstas en la normativa.

Inamovilidad

Derecho del juez y presupuesto de su independencia, consiste en el derecho que tiene tanto el juez como el magistrado a no ser suspendido, destituido o separado del cargo, sino por las causas específicamente establecidas en la ley.

Remuneración

La independencia económica es un derecho del juez y una garantía para el justiciable. Esto implica, la percepción de emolumentos y de prestaciones sociales garantes de una estabilidad económica que los libere de las inquietudes provenientes de la escasez de recursos indispensables para atender su salud y la de su familia, la

educación de sus hijos y disfrutar de una vivienda decorosa, en suma, para llevar una vida digna.

Responsabilidad

Tiene su base en un sistema de fiscalización de sanciones y de responsabilidad patrimonial de jueces y magistrados, cuando con su conducta incurren en la comisión de infracciones y delitos.

Referencias:

- Ovalle Favela, José. Teoría General Del Proceso. 5ª Ed. Editorial Oxford P 216*
Armienta Calderón, Gonzalo N. Teoría General Del Proceso. Editorial Porrúa. México 2003 P. 145-148
Los Principios Que Rigen Las Decisiones De Los Magistrados Del Tribunal Electoral. (S. F.).
https://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/docs/magistrado1/vbc_ensayo.pdf